



**VISTOS:** El Memorando N° 049-2023-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Memorando N° 079-2023-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 037-2023-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 226-2022-PROMPERU/PE, se resolvió, entre otros, encargar las funciones de la OCEX Sao Paulo, República Federativa de Brasil, al señor Max Francisco Rodríguez Guillén, Consejero Económico Comercial de la OCEX Miami, Estados Unidos de América, a partir del 11 de enero de 2023;

Que, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita que se modifique la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 226-2022-PROMPERU/PE, a fin de que el CEC Max Francisco Rodríguez Guillén, se encargue de las funciones de la OCEX Sao Paulo, República Federativa de Brasil, únicamente, el día 11 de enero de 2023;

Que, el numeral 6.2.3 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobados por Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO señala que la encargatura de una OCEX se efectúa, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin de que otro Consejero Económico Comercial – CEC asuma temporalmente la gestión de una OCEX, en adición a sus propias funciones y a propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERU/DO, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;



Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Modificar, con eficacia anticipada al 11 de enero de 2023, el artículo 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 226-2022-PROMPERU/PE, con el siguiente texto:

*“Artículo 3.- Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior de la sede Sao Paulo, República Federativa de Brasil, al señor Max Francisco Rodríguez Guillén, Consejero Económico Comercial de la OCEX Miami, Estados Unidos de América, el día 11 de enero de 2023”.*

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ**

Presidente Ejecutivo(e)

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU